

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Contrato de arrendamiento del denominado
Restaurante Sur
para su explotación mediante la prestación
de servicios de restauración

24/05/2019

ÍNDICE

1.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1.1.	Régimen jurídico y jurisdicción.....	4
1.1.1.	Naturaleza y régimen jurídico.....	4
1.1.2.	Jurisdicción.....	4
1.2.	Objeto y necesidad del contrato.....	4
1.3.	Plazos.....	4
1.3.1.	Plazo del contrato.....	4
1.3.2.	Interpretación de los plazos.....	5
1.4.	Condiciones económicas del contrato.....	5
1.4.1.	Inversión en los espacios cedidos.....	5
1.4.2.	Renta de la explotación.....	5
1.5.	Perfil del contratante.....	6
1.6.	Órgano y Mesa de Contratación.....	6
2.	CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN.....	7
2.1.	Principios a los que se somete la adjudicación.....	7
2.2.	Presentación de proposiciones y valoración.....	7
2.2.1.	Forma de presentación.....	7
2.2.2.	Subsanación de documentos.....	8
2.2.3.	Contenido de las proposiciones.....	8
2.2.4.	Apertura y examen de las proposiciones.....	10
2.2.5.	Valoración de las ofertas.....	11
2.3.	Adjudicación.....	11
2.3.1.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	11
2.3.2.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta, y penalidad en caso de no presentación.....	12
2.3.3.	Adjudicación.....	14
2.4.	Suspensión o finalización de la licitación por HZ.....	14
2.5.	Formalización del contrato.....	14
3.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	15
3.1.	Disposiciones generales.....	15
3.2.	Disposiciones específicas.....	16
3.2.1.	Pagos.....	16
3.2.2.	Equipo de trabajo del contratista.....	16
3.2.3.	Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.....	16
3.2.4.	Propiedad industrial e intelectual.....	17
3.2.5.	Seguridad, confidencialidad y protección de datos.....	17
3.2.6.	Cesión y subarriendo.....	19
4.	EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	19
4.1.	Ejecución del contrato.....	19
4.2.	Responsable del contrato.....	19
4.3.	Modificación del contrato.....	19
4.4.	Finalización de los trabajos.....	19
4.5.	Extinción y resolución del contrato.....	20
	RELACIÓN DE ANEXOS.....	21

ABREVIATURAS

CC:	<i>Código Civil</i>
HZ:	<i>Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.</i>
IIC:	<i>Instrucciones Internas de Contratación</i>

- LAU:** *Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos*
- LCSP:** *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*
- PCP:** *Pliego de Cláusulas Particulares*
- PCSP:** *Plataforma de Contratación del Sector Público*
- PPT:** *Pliego de Prescripciones Técnicas*
- RGLCAP:** *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre*
- SEPI:** *Sociedad Estatal de Participaciones Industriales*
- UTE:** *Unión Temporal de Empresarios*

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Régimen jurídico y jurisdicción

1.1.1. Naturaleza y régimen jurídico

El contrato tiene naturaleza de arrendamiento para uso distinto del de vivienda y carácter privado. Este contrato está excluido de la aplicación de la LCSP en virtud de lo establecido en su art. 9.2; igualmente no le son de aplicación las IIC de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.e) de las mismas.

Los pliegos y sus anexos, así como la propuesta del contratista y el documento de formalización del contrato, tienen carácter contractual. El contrato se regirá por lo previsto en dichos documentos contractuales y en la normativa aplicable vigente, en particular en la LAU y CC. El desconocimiento de la documentación contractual no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.1.2. Jurisdicción

El conocimiento de cuantas cuestiones afecte a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos corresponderá al orden jurisdiccional civil.

Para cualquier divergencia entre las partes que no haya podido ser resuelta de mutuo acuerdo, el contrato quedará sometido a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Madrid.

1.2. Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el arrendamiento del denominado "Restaurante Sur" del Hipódromo de la Zarzuela (véase descripción de espacios de cláusula 2 PPT), sito en Avda. Padre Huidobro s/n de Madrid, para su explotación mediante la prestación de servicios de restauración.

HZ ostenta la titularidad de la finca y de los espacios indicados, en virtud del Contrato de 30 septiembre 2003, de cesión del Hipódromo de la Zarzuela para la explotación integral del recinto y sus instalaciones, suscrito entre Patrimonio Nacional y HZ.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato constan en la Memoria Justificativa de su expediente.

1.3. Plazos

1.3.1. Plazo del contrato

El contrato tendrá la siguiente duración:

- Obras previas. Se desarrollarán en un plazo máximo de dos años a partir de la firma del documento de formalización del contrato.
- Puesta en marcha y operación del restaurante. Se desarrollará por un período inicial de diez años.

El contrato podrá ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes por períodos sucesivos de dos años. A estos efectos, se valorará la posibilidad de modificar la renta una vez transcurrido el período inicial de 10 años.

El Contrato no tendrá una duración superior al Contrato de cesión de 30 septiembre 2003 indicado en el punto 1.2 anterior.

1.3.2. Interpretación de los plazos

Si los plazos se expresan en días, sin indicar si son naturales o hábiles, se entenderán naturales. Si los plazos estuviesen fijados por meses o años, se computarán de fecha a fecha.

Si los plazos se expresan en días hábiles, se entenderán excluidos sábados, domingos y días festivos correspondientes al domicilio social de HZ.

1.4. Condiciones económicas del contrato

1.4.1. Inversión en los espacios cedidos

El espacio cedido se entrega en su estado actual, resultando necesario acometer obras de acondicionamiento, incluyendo instalaciones, acabados y decoración (en adelante, el Proyecto), que correrán por cuenta del Contratista. El alcance del Proyecto se detalla en el PPT. Dichas inversiones quedarán a titularidad de HZ.

HZ, en tanto que titular del inmueble conforme a lo indicado en el apartado 1.2 anterior, asumirá el coste de ejecución material de las partidas correspondientes a acondicionamiento (incluyendo instalaciones) por un importe máximo de hasta 750.000,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), IVA no incluido. Esta cuantía se corresponde con la cifra estimada por HZ para la ejecución material de obras que pongan el inmueble en disposición de ser destinado al uso de arrendamiento objeto principal del contrato y que se detalla en la memoria económica de la obra de acondicionamiento. Su ejecución por parte del contratista se considera necesaria, ya que dicha obra va indisolublemente unida al proyecto y modelo de explotación al que se adjudica el contrato.

De acuerdo con la legislación vigente, HZ tiene designado un Coordinador de Seguridad y Salud. Dicho Coordinador, en fase de proyecto, deberá aprobar el Estudio de Seguridad y Salud. En concepto de honorarios, el adjudicatario abonará a HZ el 0,0333% del presupuesto de ejecución material del Proyecto Básico. Igualmente, el Coordinador deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras y realizar su seguimiento durante la duración de las mismas. Los honorarios a satisfacer por el adjudicatario a HZ por este concepto serán del 0,1667% del presupuesto de ejecución material final de las obras.

1.4.2. Renta de la explotación

El adjudicatario de la licitación deberá abonar una renta anual FIJA por la explotación de los espacios, de un mínimo de 190.000 € (CIENTO NOVENTA MIL EUROS), a pagar en doce mensualidades.

La renta pactada será objeto de actualización con carácter anual, exclusivamente al alza, según corresponda, a partir de la fecha que se cumpla cada año, a contar desde la fecha de devengo de la renta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en base al Índice de Precios de Alquiler de Oficinas, a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión de este contrato, y en caso de no publicación de éste, se aplicará el índice de Precios de Alquiler de la Vivienda a nivel provincial.

No se considerará que se renuncia a la actualización, por el hecho de que se reclame el importe de la misma con demora, debido al retraso que pueda producirse en obtener el certificado o publicación oficial del organismo competente. No obstante, si el índice correspondiente no se hubiera publicado en la fecha en que hubiere de procederse a la revisión de la renta, podrá calcularse un porcentaje provisional de revisión correspondiente al último mes publicado, en función de los índices publicados para el período anual de que se trate y cuando se conozcan los índices oficiales se efectuará la regularización que, en su caso, corresponda.

La falta de pago de las adaptaciones efectuadas con arreglo a los procedimientos previstos en esta cláusula, en el caso en que produzcan el aumento de la renta, tendrá el mismo carácter que las cantidades destinadas a alquiler y su impago será suficiente para incoar el desahucio por falta de pago.

La rentase devengará desde la puesta en marcha de la explotación.

Por lo tanto, durante el periodo de ejecución de las obras previas de acondicionamiento el inmueble estará a disposición del contratista para la realización de las mismas, sin que se devengue renta alguna.

Finalizadas las obras y comenzado el plazo de ejecución del contrato, la renta deberá ser abonada obligatoria e inexcusablemente en los términos descritos, con independencia de la efectiva prestación del servicio de restauración por el arrendatario. Sólo podrá suspenderse el pago de la renta por causas imputables a la actuación de HZ.

1.5. Perfil del contratante

En el perfil del contratante de HZ, ubicado en su página web (www.hipodromodelazarzuela.es), se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo el anuncio de licitación, los pliegos de cláusulas particulares y documentación complementaria, en su caso.

En todo caso, los interesados pueden recabar información adicional en la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@hipodromodelazarzuela.es

1.6. Órgano y Mesa de Contratación

El Órgano de Contratación y adjudicación será el Consejo de Administración.

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición será la siguiente:

- *Presidente*: Presidente de la Sociedad
- *Vocal Jurídica y Secretaria*: la Subdirectora de Asesoría Jurídica

- *Vocal de control económico y presupuestario*: el Director Económico Administrativo.
- *Vocales técnicos*: el Subdirector de Obras y Proyectos, y la Subdirectora de Marketing y Comunicación.

La Mesa será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación.

2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN

2.1. Principios a los que se somete la adjudicación

La adjudicación del Contrato está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La gestión de la contratación de HZ considerará igualmente la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

2.2. Presentación de proposiciones y valoración

2.2.1. Forma de presentación

Considerando las especiales características de la licitación, de la documentación a aportar y de los Proyectos a considerar, las proposiciones se presentarán, necesaria y únicamente, en **forma manual, en el plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación** publicado en el perfil del contratante, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicados.

La presentación manual de las ofertas se ha justificado en informe específico aprobado por el Órgano de Contratación.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior el Órgano de Contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido, el nombre del licitador, y la referencia de la persona de contacto con indicación de la dirección electrónica y teléfono. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Los sobres se dirigirán a la Subdirección de Asesoría Jurídica de HZ, y se presentarán en las oficinas de HZ, en la Avenida del Padre Huidobro s/n (A-6, salida 8), 28023 Madrid, antes de las **10:00 horas del día 7 de junio de 2019**. Las proposiciones se entregarán bien personalmente o bien por mensajería, pero siempre dentro del plazo señalado. De dicha presentación HZ expedirá un recibo en el que constará el nombre del licitador, la licitación a la que concurre y el día y la hora de presentación. En ningún caso se aceptarán ofertas por email.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer indubitadamente la oferta del licitador.

2.2.2. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el Órgano o la Mesa de Contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres/archivos electrónicos que se indican a continuación.

A) SOBRE/ARCHIVO NÚMERO UNO: DOCUMENTACIÓN LEGAL

En el mismo figurará la siguiente documentación:

1º Designación de dirección de correo electrónico habilitada

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Mesa y el Órgano de Contratación se practicarán a través de correo electrónico. A estos efectos, el licitador deberá designar una cuenta de correo electrónico.

2º Declaración responsable

Los licitadores presentarán una declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 1** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- (1) Que la sociedad está válidamente constituida, que las prestaciones del contrato se encuentran comprendidas dentro de los fines del objeto social, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de su proposición.
- (2) Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional exigidos en las condiciones que se establecen en el **Anexo2** del presente pliego.

- (3) Que no está incurso en las prohibiciones de contratar por sí misma ni por extensión, según el art. 71 LCSP. Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el art. 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

Los servicios del Órgano o la Mesa de Contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

3º Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y solidaridad

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en UTE, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la UTE.

Los empresarios que concurran agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4º Sometimiento a fuero español

Los licitadores extranjeros deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponder al Licitador.

5º Cesión y subcontratación

En el supuesto de que el licitador tenga prevista cualquier subcontratación (o cesión si esta estuviese expresamente contemplada en los pliegos), deberá incluir en la declaración responsable la aptitud de los subcontratistas y que los mismos no se encuentran incurso en prohibición de contratar.

En el supuesto de que el licitador tenga previsto concertar con terceros (subcontratistas) la realización parcial de la prestación, deberá indicar la parte de contrato que pretende subcontratar, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, en los términos previstos en los pliegos.

6º Acreditación de haber visitado las instalaciones de HZ

Los licitadores deberán aportar una certificación expedida por la Subdirectora de Asesoría Jurídica o Subdirector de Proyectos, acreditativa de haber realizado la visita e inspección de las instalaciones de HZ objeto de la licitación, y haber sido informados de la situación urbanística. Para ello, previamente habrán de concertar dicha visita con los indicados representantes de HZ.

B) SOBRE/ARCHIVO NÚMERO DOS: PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR Y, EN SU CASO, REFERENCIAS TÉCNICAS

El licitador deberá aportar en sobre nº 2 la documentación exigida en el **Anexo 3** y los documentos que expresamente se indiquen en el PPT.

Asimismo, el licitador deberá presentar en este sobre cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el PPT y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

C) SOBRE/ARCHIVO NÚMERO TRES: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

En este sobre se deberá incluir la oferta económica y/o documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con los criterios indicados en el **Anexo 4**. La oferta será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 5** de este pliego, formando parte inseparable del mismo.

2.2.4. Apertura y examen de las proposiciones

Para el examen de las proposiciones se seguirán los siguientes pasos:

- I. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a abrir el sobre nº 1 (documentación legal), exigiendo en su caso la subsanación oportuna en el plazo de tres días. Finalmente, la Mesa procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y, en este caso, las causas de su rechazo.
- II. Declarados los licitadores admitidos, la Mesa de Contratación procederá a abrir los sobres nº 2, y comprobará si las proposiciones cumplen con el contenido requerido, excluyéndose aquéllas que incumplan e indicando en tal caso las causas de su rechazo. En este sentido, se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2 documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (sobre nº 3).
- III. La apertura de los sobres nº 3 será pública.
Se dará a conocer en este acto el resultado de las valoraciones correspondientes al sobre nº 2.
Seguidamente, la Mesa procederá a la apertura de los sobres/archivos nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas.
La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el anexo correspondiente de este pliego.

De todo lo actuado se dejará constancia en las correspondientes Actas de la Mesa, en las que se reflejará el desarrollo y resultado del procedimiento, así como sus incidencias.

El resultado de los actos de la Mesa relativos a la calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil del contratante, excepto aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la normativa vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria

comunicación o notificación, cuando proceda, a los licitadores afectados. En todo caso, el acto de exclusión de un licitador le será notificado con indicación de las causas de la misma.

2.2.5. Valoración de las ofertas

I. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas figuran en los Anexos señalados anteriormente y referidos a los sobres nº 2 y 3.

Dichos criterios podrán establecer un umbral mínimo de puntuación que pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

II. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Asimismo, en el Anexo correspondiente a los criterios de evaluación automática por aplicación de fórmulas (sobre nº 3), podrán establecerse los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por contener valores con una desviación anormal o desproporcionada.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad HZ solicitará por correo electrónico al licitador las justificaciones que considere oportunas, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración. Desde la fecha en que reciba la solicitud, el licitador requerido dispondrá de un plazo de cinco días para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida. Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, HZ decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

III. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá conforme a los criterios puestos a continuación por orden de preferencia:

- 1º Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2º Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4º El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el Pliego e identificando la oferta mejor puntuada.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta, y penalidad en caso de no presentación

Aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, o en su caso seleccionada de forma motivada una oferta distinta, los servicios correspondientes de dicho órgano requerirán al Licitador que haya presentado la mejor oferta para que presente la documentación que procediere, dentro de la comprendida en la relación siguiente, en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento:

1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

- Si la empresa fuera una persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder, si fuera general, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o en el Registro público que corresponda.

3. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el presente pliego.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que legalmente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

4. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- a) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- b) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5. Constitución de fianza.

Conforme a lo previsto en el art. 36.1 LAU, el contratista deberá prestar fianza correspondiente a dos mensualidades de renta.

La fianza se prestará en alguna de las formas siguientes:

- Mediante el ingreso de su importe en cuenta titularidad de HZ.
- Mediante la presentación de un aval bancario con obligación de pago a primer requerimiento, debidamente inscrito en el Registro Especial de Avaluos.
- Mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución. La Entidad Aseguradora, y el seguro de caución habrán de cumplir con los requisitos contenidos al respecto en el TRLCSP.

En el caso de las UTE la fianza podrá prestarse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La fianza se actualizará en los términos legalmente previstos.

6. Seguros

La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA S.A. S.M.E y que sean reclamados por éstos.

La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

- De Responsabilidad Civil de explotación que incluya responsabilidad por intoxicación de alimentos con un mínimo de capital asegurado de 800.000 € por siniestro y anualidad del seguro.

- De Responsabilidad Civil Patronal con un Sublímite por víctima mínimo de 600.000 € por siniestro y anualidad del seguro.
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas (en caso necesario).
- Responsabilidad Civil Locativa por daños producidos a las instalaciones del Hipódromo de la Zarzuela S.A. S.M.E.
- Fianzas y Defensas.

7. **Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar.** Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el porcentaje que representa sobre el importe total del contrato, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Adjudicación

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación será motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

2.4. Suspensión o finalización de la licitación por HZ

Antes de la formalización del contrato, el Órgano de Contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato, o desistir del procedimiento, sin que por ello proceda indemnizar a ninguno de los interesados.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones debidamente justificadas en el expediente.

En todo caso, el acuerdo de suspensión o finalización figurará en resolución motivada del Órgano de Contratación, se publicará en el Perfil del Contratante y se notificará a los licitadores que hubieren presentado oferta.

2.5. Formalización del contrato

El Contrato se formalizará en documento privado. Podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a cargo del mismo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al Órgano de Contratación una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En caso de contradicción entre los documentos contractuales prevalecerán, por este orden, los pliegos, el documento de formalización del contrato y la propuesta del contratista.

El contrato se formalizará dentro de un plazo no superior a quince hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Disposiciones generales

El contrato se regirá por lo previsto en los documentos contractuales (pliegos, documento de formalización del contrato y proposición del contratista) y normativa aplicable.

Entre otros extremos:

- (1) El contratista prestará el servicio objeto de la presente licitación de forma *regular* y conforme a los más altos estándares de *calidad*.
- (2) Salvo que expresamente se indique de otro modo, el contratista se compromete a obtener a su costa cuantos *permisos, licencias, autorizaciones, etc.* administrativos o de otro tipo que fueren precisos para el desarrollo de su prestación.
- (3) HZ prestará al contratista la mayor *colaboración* en el desarrollo de su actividad.
- (4) El contratista deberá disponer los *medios* humanos y materiales necesarios para desarrollar su actividad, observando estrictamente la *normativa aplicable*. En particular, deberá cumplir la normativa y obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, higiénico-sanitaria, de seguridad, espectáculos públicos, actividades recreativas, protección de los consumidores, relativa a la publicidad, derechos de autor, propiedad intelectual y protección de datos.
- (5) El contratista tiene la obligación de adoptar las *medidas de seguridad y salud* en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
- (6) El contratista *mantendrá en perfecto estado* los espacios, instalaciones, soportes, etc. que utilice, prestando especial atención a su conservación, así como a los aspectos ambientales y al uso eficiente de suministros, en particular de agua y energía.
- (7) Conforme a lo previsto en el art. 30 LAU, el arrendatario deberá, entre otros extremos, realizar todas las reparaciones necesarias para conservar el inmueble en las condiciones precisas para servir al uso convenido, así como soportar la realización por HZ de aquellas obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento.
- (8) El contratista deberá responder de cualquier *daño* producido a personas o bienes como consecuencia de su actividad. Para su prevención se procurará del necesario *dispositivo de seguridad*, y también deberá disponer de una póliza de *seguro de responsabilidad civil* que cubra los riesgos de los accidentes que eventualmente pudiera ocurrirle a su personal o al de terceros, así como los daños producidos a las instalaciones de HZ como consecuencia de su actividad.
- (9) Las partes acuerdan expresamente la renuncia a la indemnización al arrendatario prevista en el art. 34 LAU.
- (10) El contratista garantizará la debida *confidencialidad* y la ausencia de *conflicto de intereses* en el desarrollo de su actividad.
- (11) El contratista proporcionará a HZ la *información y documentación* que le fuere requerida para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.2. Disposiciones específicas

3.2.1. Pagos

- I. **PAGO DE INVERSIONES POR HZ**
Conforme a lo indicado anteriormente, HZ asumirá un coste de hasta 750.000 euros (IVA no incluido) en concepto de ejecución material de las partidas de acondicionamiento (arquitectura e instalaciones) del Proyecto.
Para el pago de las mismas conforme al avance de la obra según lo previsto en el Proyecto, el Contratista deberá aportar previamente las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada, así como los justificantes de pago.
El pago de las facturas se producirá al final del mes siguiente al de la certificación, siempre que la factura se reciba en los diez (10) primeros días naturales del mes de pago y no se hayan apreciado deficiencias en el contenido de la misma.

- II. **PAGO DE LA RENTA POR EL CONTRATISTA**
El Contratista abonará la renta por mensualidades adelantadas. El primer pago, correspondiente a la mensualidad o parte de la misma correspondiente al mes en que se produzca la puesta en explotación del restaurante, se realizará en los cinco primeros días siguientes a la puesta en explotación. Las siguientes mensualidades se abonarán en los primeros cinco días de cada mes.

3.2.2. Equipo de trabajo del contratista

El contratista deberá asignar un equipo de adecuada cualificación, de acuerdo con la oferta presentada.

HZ se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento, de forma motivada y por razones estrictamente relacionadas con la cualificación profesional o el desempeño del servicio, a cualquiera de los componentes que se encuentren formando parte del equipo de trabajo. El contratista deberá reponer adecuadamente el personal rechazado en el plazo máximo de 15 días desde la comunicación de HZ.

El adjudicatario designará a una persona de su equipo como responsable con la que HZ, a través de su responsable de contrato, se ponga en contacto para resolver cualesquiera incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato.

3.2.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que se destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición, quedando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, de seguridad social, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, seguro de accidentes, o cualesquiera otras que resulten de aplicación.

El adjudicatario será responsable de cuantos incumplimientos se deriven de sus obligaciones en materia de personal y se obligará a mantener indemne a HZ ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y HZ, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

El contratista está obligado a cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso el contratista estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo de aplicación.

3.2.4. Propiedad industrial e intelectual

El adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permiso y autorizaciones de los titulares y asume que será de su exclusiva cuenta el pago de cualquier otro derecho de propiedad intelectual y el pago de los derechos de indemnización que correspondan por tales conceptos.

Los datos manejados, así como el material y la documentación que se genere en la ejecución del contrato serán propiedad industrial e intelectual de HZ.

El adjudicatario exonerará a HZ de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego procedente de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

En caso de acciones dirigidas contra HZ por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del contrato, éste responderá ante HZ del resultado de dichas acciones, estando obligado, además a prestarle su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competen a HZ.

Quedarán en propiedad de HZ todos los derechos inherentes a los trabajos que constituyen el objeto de este Pliego, reservándose HZ su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por escrito por HZ y ésta en consecuencia podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que lo integren con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El adjudicatario no podrá hacer usos del nombre, marcas o signos distintivos facilitados por HZ para la ejecución de la contratación objeto de este Pliego, fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

3.2.5. Seguridad, confidencialidad y protección de datos

El Contratista queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del Contrato.

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del

Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del Contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste en los términos del artículo 133.2 la LCSP.

El Contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Órgano de Contratación.

El Contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el Contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Como efecto de la adjudicación del presente Contrato, el Adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, por lo que, como consecuencia de la celebración de este, el Adjudicatario adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de prestación del servicio.

El acceso del Adjudicatario a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de HZ para la prestación del servicio objeto del Contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en dicha legislación. Por lo que como consecuencia, el Adjudicatario queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese accesos para los exclusivos fines de la ejecución del presente Contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando de esta manera, las medidas de seguridad que correspondan en función del tipo de datos a tratar.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del Contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el Contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del Contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a HZ, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte del Adjudicatario será calificada como grave y será causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o

administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de estas.

Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del Contrato, seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

3.2.6. Cesión y subarriendo

La cesión por parte del arrendatario requerirá el consentimiento previo y fehaciente de HZ.

Se prohíbe expresamente el subarriendo.

4. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

4.1. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Éste será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para HZ o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, tanto si dichos prestaciones y servicios se realizan en sus propias instalaciones, como si se realizan en los centros o profesionales que tenga concertados para el debido cumplimiento del contrato.

HZ efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento al encargado del adjudicatario.

4.2. Responsable del contrato

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

4.3. Modificación del contrato

La modificación, en caso de que fuera procedente y conforme a la normativa aplicable, requerirá informe favorable de la dirección comercial, del área económico-financiera y de asesoría jurídica de HZ, y su acuerdo deberá realizarse expresamente por el órgano de administración.

4.4. Finalización de los trabajos

El contratista deberá realizar la prestación dentro del plazo estipulado y en los términos previstos en el contrato.

4.5. Extinción y resolución del contrato

El Contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

La resolución del Contrato se podrá acordar por el Órgano de Contratación, siendo causas de resolución las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) Incumplimiento de la solvencia recogida en los Pliegos de la licitación.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.
- e) El incumplimiento por el contratista de obligaciones esenciales. A los efectos del presente contrato se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales:; incumplimiento en los pagos de la renta, de al menos dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en un año; desviación en la inversión finalmente realizada por el contratista, resultando inferior en más de un 25 % respecto a la prevista; incumplimiento en la puesta en marcha de la explotación, en el plazo al menos de 6 meses desde la obtención de la licencia municipal; incumplimiento reiterado del plan de conservación, mantenimiento y limpieza de los espacio cedidos presentado por el adjudicatario; más de tres suspensiones cautelares de la actividad por parte del organismo competente por incumplimiento de obligaciones legales en materia sanitaria.
- f) La resolución del contrato de cesión a HZ de 30 septiembre 2003 por parte de PN. En este caso, la resolución del Contrato se producirá automáticamente.
- g) Cualquier otra prevista en los pliegos o en la normativa vigente aplicable.

La resolución del contrato deberá comunicarse al Contratista y expresar justificadamente las razones que la motivan, con indicación de la fecha de efectividad de la misma, todo ello sin perjuicio del eventual derecho a indemnización de daños y perjuicios y/o a las acciones judiciales pertinentes.

En todo caso, se excluye la aplicación del art. 34 LAU, por lo que no cabrá en ningún caso la indemnización prevista en la misma.

RELACIÓN DE ANEXOS

- 1 Declaración responsable
- 2 Requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional
- 3 Criterios sometidos a juicios de valor
- 4 Criterios de evaluación automática e identificación de valores anormalmente bajos
- 5 Modelo de oferta económica y/o criterios evaluables automáticamente

ANEXO 1
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., mayor de edad, con domicilio en provincia de
c/ núm. con D.N.I. núm. , en nombre y
representación de, con N.I.F. nº, y con domicilio social en
..... provincia de C/ Núm. al objeto
de participar en la licitación para la

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica necesaria para contratar en el presente procedimiento. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. En el caso de actuar como representante, que ostenta poder bastante para ello.
2. Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en prohibiciones de contratar alguna.
3. Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia, o, en su caso, clasificación, exigidos en este Pliego.
5. Que la empresa cuenta, en su caso, con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
6. Que se comprometo a la adscripción del contrato de los medios personales y/o materiales indicados en el pliego de Cláusulas Particulares.
7. Que se ha realizado la visita obligatoria según se recoge en los Pliegos.
8. Que se integra la solvencia por medios externos:
 Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP
 No.
9. Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
10. Que se trata de empresa extranjera:
 Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.
 No.
11. Que se comprometo, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Lo que declara responsablemente en, a ... de de
Fdo.:

ANEXO 2

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse por los siguientes medios:

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para acreditar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán aportar:

a) DECLARACIÓN SOBRE EL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DEL LICITADOR REFERIDO AL AÑO DE MAYOR VOLUMEN DE NEGOCIO DE LOS TRES ÚLTIMOS CONCLUIDOS

Criterio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 1,5 millones de euros.

Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por todos y cada uno de los medios siguientes:

a) RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DEL MISMO TIPO O NATURALEZA AL QUE CORRESPONDE EL OBJETO DEL CONTRATO, AVALADOS POR CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN.

Criterio: Desarrollo de al menos un proyecto análogo exitoso en los últimos cinco años

Se acreditará mediante: Los servicios efectuados se acreditarán mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

ANEXO 3

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

CONTENIDO ¹		PUNTUACION MAXIMA EN PUNTOS
1.	ANTEPROYECTO: <ul style="list-style-type: none">- Solución constructiva y estética del techo de planta baja- Solución del sistema de ventilación-extracción de las plantas del restaurante a través de la torre suroeste- Solución de localización de instalaciones- Adecuación de espacios de almacenaje, con relación al material a almacenar.	Hasta 5 puntos
2.	PROYECTO ESTÉTICO*	Hasta 15 puntos
3.	OFERTA GASTRONÓMICA*	Hasta 15 puntos
4.	PERFIL DEL RESTAURADOR*	Hasta 15 puntos
5.	PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	Hasta 5 puntos
6.	ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA COMERCIAL DE HZ	Hasta 5 puntos
Total criterios sometidos a juicio de valor:		Hasta 60 puntos

*** La suma de los apartados 2, 3 y 4 anteriores no podrá ser inferior a 25 puntos**

¹ Véase Pliego de Prescripciones Técnicas y detalle requerido en el mismo para cada apartado

ANEXO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA E IDENTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

1. CANON FIJO

Se indicará el importe de renta fija anual por la explotación de los espacios. HZ se reserva la facultad de rechazar aquellas ofertas que no superen los 190.000 € anuales.

Se asignará una puntuación de hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Puntuación Oferta a valorar} \\ & = \text{Puntuación Máxima (20 puntos)} \times \frac{\text{Oferta a valorar (oferta)}}{\text{Oferta más alta (oferta)}} \end{aligned}$$

2. INVERSIONES EN ACONDICIONAMIENTO (incluidos decoración, mobiliario e impuestos)

Se indicará el importe total de la inversión a realizar, según el Anteproyecto, en el acondicionamiento de los espacios.

Se asignará una puntuación de hasta un máximo de 14 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Puntuación Oferta a valorar} \\ & = \text{Puntuación Máxima (14 puntos)} \times \frac{\text{Oferta a valorar (oferta)}}{\text{Oferta más alta (oferta)}} \end{aligned}$$

3. DESCUENTOS

Se indicará el porcentaje de descuento que se aplicará a determinados colectivos, según el detalle señalado a continuación.

Se asignará una puntuación de hasta un máximo de 6 puntos, conforme a lo siguiente:

- a) % DESCUENTOS PARA EMPLEADOS DE HZ, hasta máximo de 2 puntos.
- b) % DESCUENTOS PARA EVENTOS DE HZ, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) % DESCUENTOS PARA PATROCINADORES DE HZ Y GRUPO SEPI, hasta un máximo de 2 puntos.

En cada uno de estos tres supuestos se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Puntuación Oferta a valorar} \\ & = \text{Puntuación Máxima (2 puntos)} \times \frac{\text{Oferta a valorar (oferta)}}{\text{Oferta más alta (oferta)}} \end{aligned}$$

VALORES ANORMALES. Se entenderá que incurren en valores anormales o desproporcionados, aquellas propuestas que, en cada uno de los importes señalados para los puntos 1 y 2 anteriores, superen en más de un 15% la media de todas las ofertas presentadas. En este caso se requerirá a los licitadores que aporten, en el plazo de tres días, un informe justificativo, si lo desean, en relación con el precio ofertado. Si no es aportado el citado informe en el plazo establecido, la oferta será automáticamente considerada como valores anormales o desproporcionados de forma firme.

En todo caso, HZ se reserva el derecho a decidir libremente sobre la admisibilidad o no de la oferta, en función del informe recibido del licitador, las específicas características del expediente y otros elementos que resulte oportuno considerar.

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

D/D^a _____, con D.N.I número
_____ y con residencia en _____, Provincia
de _____ calle _____, en
nombre/representación _____ de _____ la
empresa _____, se compromete
a ejecutar el contrato de conformidad con los siguientes parámetros de evaluación
automática

1. CANON FIJO ANUAL (para el primer año de explotación): ... euros

Este importe no incluye IVA y se incrementará anualmente conforme al aumento del Índice de Precios de Alquiler de Oficinas de la Comunidad de Madrid, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

2. INVERSIONES TOTALES EN ACONDICIONAMIENTO (incluidos decoración, mobiliario e impuestos): ... euros.
3. DESCUENTOS PARA COLECTIVOS:
 - a) % DESCUENTO PARA EMPLEADOS DE HZ.
 - b) % DESCUENTO PARA EVENTOS DE HZ.
 - c) % DESCUENTO PARA PATROCINADORES DE HZ Y GRUPO SEPI.

Fdo.

En _____ a _____ de _____ de 201-